

DECRETO ALCALDICIO N° 2806 /

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE PROPIEDAD
MUNICIPAL A LA JUNTA DE VECINOS LA PIMPINELA

REQUINOA, 10 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D'F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El contrato de Comodato de fecha 09 de septiembre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la organización comunitaria funcional, denominada "Junta de Vecinos La Pimpinela", Personalidad Jurídica N° 09, contrato por el cual se entrega en calidad de Comodato, por un periodo de 25 años, el Lote A-17-A, de una superficie de 945 metros cuadrados, aproximadamente, inscrito a fojas 552, número 626, del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. En dicha propiedad se encuentra emplazada la sede comunitaria de la junta de vecinos mencionada.

El certificado N° 677 de la Secretaría Municipal, de fecha 29 de agosto de 2024, señala que en Sesión Ordinaria N° 114 de misma fecha, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad el comodato del inmueble citado en el punto anterior, por 25 años, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

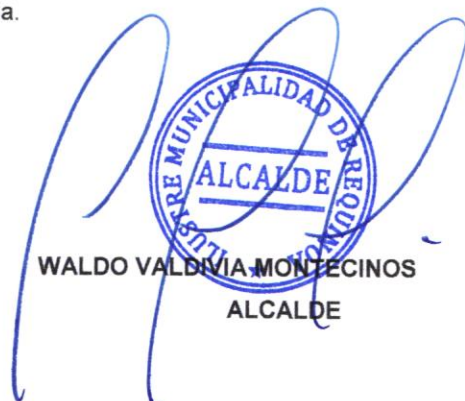
APRUEBASE contrato de comodato de fecha 09 de septiembre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Junta de Vecinos Villa La Pimpinela, del inmueble de propiedad municipal, que corresponde al denominado Lote A-17-A, de una superficie de 945 metros cuadrados, aproximadamente, inscrito a fojas 552, número 626, del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, comodato por un periodo de 25 años a contar de la fecha de dictación del presente decreto.

DÉJESE ESTABLECIDO que la única facultad a la que alude el contrato de comodato citado en el punto anterior, es a la de utilización de sede comunitaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

fmv

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Dir. Jurídica (1)

Interesados (1)

Archivo Comodatos (1)